

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE REFRIGERANTE Y DISPOSITIVOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, FRIGORÍFICOS DE ALMACÉN TERMOSENSIBLE DEL CENARES.****1. UNIDAD ORGANICA**

Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

**2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Esta convocatoria tiene por objeto realizar la adquisición refrigerante y dispositivos para mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos, mecánicos, frigoríficos de almacén termosensible a cargo de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La adquisición de refrigerante y dispositivos tiene por finalidad garantizar la operatividad de los equipos frigoríficos del almacén termosensible, para mantener los principios de operación y funcionamiento en el manejo y distribución de los productos termosensibles a una temperatura debidamente conservadas dentro de rangos de temperatura establecido por el fabricante, así garantizar maximizar y optimizar el beneficio que se obtiene con los recursos públicos, buscando la mejor combinación de costo, calidad y sostenibilidad para lograr los objetivos de la contratación, en beneficio de la salud pública.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

La descripción y cantidades de los bienes a contratar se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	GAS REFRIGERANTE R-134-A X 13.60 kg	1	UND
2	GAS REFRIGERANTE R-404-A X 10.9 kg	6	UND
3	FILTRO SECADOR 1/2 in PARA CAMARA	6	UND
4	ANTIVIBRADOR DE 1 1/8 in	6	UND
5	MANGUERA AISLANTE DE ESPUMA ELASTOMÉRICA 1 1/8 in	6	UND
6	ACEITE REFRIGERANTE R-404-A	6	GALÓN
7	FUSIBLE 1 A	24	UND
8	FUSIBLE 5 A	24	UND
9	FUSIBLE 10 A	24	UND

**4.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	FOTO REFERENCIAL
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓Tipo de refrigerante R134a</li> <li>✓Contenido: 13.60 kg</li> <li>✓Certificación: SI</li> <li>✓Medidas 17.93 cm X 43 cm X 25 cm /Var +-3% (HxLxA)</li> </ul>	1	UND	

2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Balón: 10.9 kg aprox</li> <li>✓ Pureza: 99.90% MIN</li> <li>✓ Humedad: 10 OPPM</li> <li>✓ Residuos de evaporación: 100 PPM</li> <li>✓ Gas no condensable: 1.5 %</li> <li>✓ Fluorados: 40 PPM</li> <li>✓ Clasificación es A1</li> </ul>	6	UND	
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Filtro 1/2</li> <li>✓ Refrigerante compatible a R404A o R-410A.</li> <li>✓ Temp: -40 a 160 °F / -40 a 160 °C.</li> </ul>	6	UND	
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antivibrador de 1 1/8"</li> <li>✓ Refrigerante compatible a R-404A o R-410A.</li> <li>✓ Resistencia Temp: -40 °C a +140 °C.</li> <li>✓ Principio (manguera de acero inoxidable + anillo de estanqueidad + trenza + conexión) mediante soldadura TIG de acero inoxidable.</li> <li>✓ alta resistencia mecánica a la corrosión</li> </ul>	6	UND	
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manguera Aislante 1 1/8 x 1/2 x 1.83MT aprox.</li> <li>✓ Estructura de celda cerrada.</li> <li>✓ Fácil de instalar.</li> <li>✓ Espuma elastomérica muy flexible</li> <li>✓ Alta resistencia al fuego</li> <li>✓ Baja conductividad térmica</li> <li>✓ Alta resistencia a la humedad</li> </ul>	6	UND	
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aceite refrigerante ecológico HFC - R404A</li> <li>✓ R-134<sup>a</sup> (HFC) / BVA 3 (MO)</li> <li>✓ Temperatura. R-23 hasta -115 °F.</li> </ul>	6	GALON	
7	<p><b>FUSIBLE 1 A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 600Vac</li> <li>✓ 300Vdc (15 &amp; 20A)</li> <li>✓ Amps 1/4-30A</li> <li>✓ Dim: 38.1mm X 10.3 mm (+/- 0.1%)</li> </ul>	24	UND	
8	<p><b>FUSIBLE 5 A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 600Vac</li> <li>✓ 300Vdc (15 &amp; 20A)</li> <li>✓ Amps 1/4-30<sup>a</sup></li> <li>✓ Dim: 38.1mm X 10.3 mm (+/- 0.1%)</li> </ul>	24	UND	
9	<p><b>FUSIBLE 10 A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 600Vac</li> <li>✓ 300Vdc (15 &amp; 20A)</li> <li>✓ Amps 1/4-30<sup>a</sup></li> <li>Dim: 38.1mm X 10.3 mm (+/- 0.1%)</li> </ul>	24	UND	

**Nota Importante:**

- ✓ Las imágenes son referenciales.
- ✓ Los postores deberán remitir junto a sus cotizaciones las fichas técnicas de los productos señalados en las EE.TT, para la verificación respectiva.

**5. ACTIVIDAD DE POI**

AOI00134500924 - CONDUCCION, SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RES

**6. MODALIDAD DE PAGO**

SUMA ALZADA

**7. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad.

**Condiciones de la garantía:** Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes por defecto de fabricación

**Periodo de garantía:** Se dará en un plazo de 01 año Inicio del cómputo del inicio de garantía.

**Inicio del cómputo del inicio de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.

**8. REQUISITOS DEL POSTOR**

- ✓ Ser persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con el RUC Activo y Habido
- ✓ Contar con la inscripción vigente en el capítulo de bienes del RNP
- ✓ No encontrar inhabilitado, ni impedido para contratar con el Estado.

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** Los materiales y materiales serán entregará en Av. Independencia 1837 – El Agustino.

Horario:	Mañana	Tarde
Lunes a viernes	08:30 am – 01:00 p.m.	02:00 pm a 04:30 pm

*Nota:*

- CENARES, no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados
- El proveedor al momento de ingresar los bienes, deberá presentar la Guía de remisión, copia de la Orden de compra.

**Plazo:** El proveedor tendrá un plazo máximo de hasta Cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**10. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad de la prestación del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025

La conformidad de la recepción será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, el CENARES comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA



no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el CENARES puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el CENARES para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el CENARES no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y Art. N° 145 del RLGCP.

El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

El CENARES realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el CENARES debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Guía de Remisión

Dicha documentación de corresponder, deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del CENARES: [mesadepartedigital@cenares.gob.pe](mailto:mesadepartedigital@cenares.gob.pe) o por mesa de partes físico del CENARES, ubicada en el Jirón Pachacútec N° 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento



### 13. PENALIDAD

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del CENARES no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del CENARES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del CENARES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el CENARES.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al CENARES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 15. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## 17. APLICACIÓN SUPLETORIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **19. CLAUSULAS DE GARANTIAS:**

No aplica.

#### **20. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de la siguientes Instituciones

Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

#### **21. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.